



Web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°302-2017-MDC.A

CASTILLA, 14 de julio de 2017

VISTO:



El Expediente N°015672 de fecha 02 Junio del 2017 presentado por la administrada Gina Lizbeth Vargas Vega quien solicita Liquidación por trabajo CAS; Informe N°418-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 08 de Junio del 2017, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo; Informe N°600-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 12 de Junio del 2017, emitido por el encargado de Remuneraciones; Informe N°055-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 16 de Junio del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos; Informe N°404-2017-MDC-GAJ de fecha 21 de Junio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°0225-2017 de fecha 11 de Julio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N°015672 de fecha 02 Junio del 2017 presentado por la Sra. Gina Lizbeth Vargas Vega, quien solicita Liquidación por trabajo CAS del 1° de Enero del 2015 al 1° de Noviembre del mismo año.

Que, mediante Informe N°418-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 08 de Junio del 2017, la encargada de Escalafón y Archivo da a conocer que la administrada ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al D.L N°1057, D.S N°075-2008-PCM y D.S N°065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Asimismo la administrada brindo servicios no autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad en los siguientes periodos: **AÑO 2015** CAS 296-2015 del 02.03.2015 al 31.05.2015; ADD 001 del 01.06.2015 al 30.06.2015; ADD 002 del 01.07.2015 al 31.07.2015; ADD 003 del 01.08.2015 al 31.08.2015; ADD 004 del 01.09.2015 al 30.09.2015; ADD 005 del 01.10.2015 al 31.10.2015. SERVICIOS NO AUTONOMOS AÑO 2015: 08 meses.

Que, mediante Informe N°600-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 12 de Junio del 2017, el encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación por Descanso Físico Trunco de la Sra. Gina Lizbeth Vargas Vega y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si la recurrente tiene alguna deuda pendiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°302-2017-MDC.A

CASTILLA, 14 de julio de 2017

## LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

### I) Periodos de contratación

A) Del 02/03/15 al 31/10/2015 : 00 a, 08 mes, 00d  
Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 00 a 08 mes, 00d  
Durante el año-2015

### II) Periodos de Liquidación

A) Del 02/03/15 al 31/10/2015 : 00año, 08m, 00 días  
Última Rem. Percibida a OCT - 2015 por S/.750.00 (100%)  
S/. 750.00/ 12 mes = S/.62.50 x 08 meses = 500.00  
BASE LEGAL

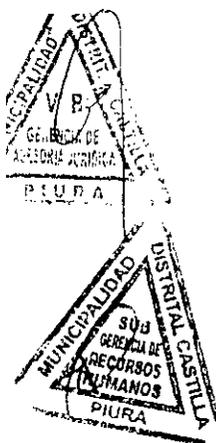
Ley- N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación  
Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y  
Otorga Derechos Labores  
Artículo-6-Contenido-INC-F  
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

**MONTO TOTAL: S/.500.00**

Que, con Informe N°055-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 16 de Junio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos concluye que: La solicitud presentada por Gina Lizbeth Vargas Vega, donde solicita pago por Descanso Físico no Gozado, por haber laborado en el año fiscal 2015, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios debe declararse Procedente; Asimismo recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud presentada por la administrada y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe N°404-2017-MDC-GAJ de fecha 21 de Junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, al amparo del Artículo 20° numeral 6. concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) conforme a la liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°600-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 12 de Junio del 2017, a favor de la Sra. Gina Lizbeth Vargas Vega por tiempo de 00 años, 08 meses, 00 días, bajo los alcances del D.L N° 1057 y su reglamento modificado por el D.S N°065-2011-PCM. Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que previa emisión de la Resolución de Alcaldía se remita el Expediente Administrativo a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para la cobertura respectiva

Que, mediante Informe N°0225-2017 de fecha 11 de Julio del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°1429-2017, con Actividad: Manejo de Residuos Sólidos Municipales (0007),





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°302-2017-MDC.A

CASTILLA, 14 de julio de 2017



Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales (08), Partida: 2.3.28.11 y por un monto de S/.500.00.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 26 de Junio de 2017 y 27 de Junio de 2017 respectivamente, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencias: Municipal, Presupuesto, Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la petición formulada por la administrada Gina Lizbeth Vargas Vega, en consecuencia otórguese el monto de S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) por el periodo no gozado y trunco por descanso físico a la administrada, del periodo comprendido: Del 02 de marzo del 2015 al 31 de octubre del 2015; tiempo acumulado de 00 años, 08 meses, 00 días, en atención a los alcances del D.L N°1057; en merito a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y a la administrada Gina Lizbeth Vargas Vega, para sus fines y conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

